

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**35649** GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número uno de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 1344/2014, con NIG 1808742M20140001486, por auto de 22 de septiembre de 2014 se ha declarado en concurso voluntario al deudor MOLINA MARÍTIMA, S.A., con domicilio en Cl. Julio Moreno, 57, 18600 Motril (Granada).

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la LC. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido D/D.ª MATILDE FERNÁNDEZ-CREHUET LÓPEZ, con domicilio en Camino de Ronda, 55, 9.º B, 18004 Granada y dirección electrónica: [maritima@fernandez-crehuet.com](mailto:maritima@fernandez-crehuet.com)

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración del concurso.

Si el plazo del mes concluye en sábado, domingo o día del mes de agosto, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado.

5.º En la dirección electrónica [www.publicidadconcursal.es](http://www.publicidadconcursal.es) se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso.

Granada, 26 de septiembre de 2014.- La Secretaria judicial.

ID: A140048952-1